



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA QUE SOLICITA

Oficina General de Tecnología de la Información

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de renovación del Soporte Técnico y actualización de software de monitoreo de servidores y aplicaciones PRTG para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, o equivalente.

3. FINALIDAD

Renovar el soporte técnico y actualización de licenciamiento del software de monitoreo de servidores y aplicaciones PRTG para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, o equivalente para continuar con la correcta operación de los sistemas de información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego enmarcándose con ello en la política de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en sus literales d) y f) del artículo 5°, donde se menciona que el proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de recursos del Estado, así como en la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos y planificación estratégica a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

4. ANTECEDENTES

Directiva N°004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE-PRE.

Con Resolución Directoral N° 0177-2021-MIDAGRI-SG/OGA del 26 de agosto del 2021 se estandariza el servicio de renovación del Soporte Técnico y actualización de software de monitoreo de servidores y aplicaciones PRTG para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, o equivalente.

Mediante la Orden de Servicio N° 01932-2021, del 14 de setiembre de 2021 el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego renueva el servicio de Soporte Técnico y actualización de software de monitoreo de servidores y aplicaciones PRTG para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, o equivalente.

5. META DEL POI VINCULADO

AOI00015504607: Gestión y servicios de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones del MIDAGRI.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de renovación del Soporte Técnico y actualización de software de monitoreo de servidores y aplicaciones PRTG para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, o equivalente.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de renovación del Soporte Técnico y actualización de software de monitoreo de servidores y aplicaciones PRTG para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, o equivalente.

El alcance del servicio debe incluir:

- Cantidad de Licencias: **una (01) Licencia con mil (1000) sensores**
- Asistencia técnica 24x7.
- Actualización de productos (programas).
- Versiones de productos, que incluye versiones de mantenimiento de productos y actualizaciones de documentación.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El perfil mínimo que debe tener el proveedor es:

- **Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.**
 - No deberá tener impedimento para contratar con el estado.
 - Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
 - Con experiencia en la contratación del servicio solicitado o similares tales como (servicio de renovación de licencias de software de monitoreo de servidores, servicio de soporte para licencias de software de monitoreo de servidores)
 - Acreditado:
Mediante dos (02) ordenes de servicio o dos (02) contratos, adjuntando su respectiva conformidad, o dos (02) comprobante de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta, estado de cuenta o nota de abono.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 12 meses el cual inicia al día siguiente de la activación del servicio.

10. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar el siguiente entregable:

- El contratista deberá entregar el informe de activación del servicio el cual indicará: código de licencias, fecha de activación del servicio, duración, y contactos de soporte, en un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El cual será entregado través de la mesa de parte de la Entidad sito en Av. Alameda del Corregidor N° 155 La Molina o a través de la mesa de partes virtual



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

(<https://www.gob.pe/9247>) mediante una carta dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.

11. LUGAR DEL SERVICIO

El lugar donde se llevará a cabo el servicio es: Av. Alameda del Corregidor #155 - La Molina.

12. CONFORMIDAD

Será emitido por parte de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará a través de un único pago:

- a. Único Pago (100% del monto contractual). Se ejecutará una vez recibido la conformidad por parte de la Oficina General de Tecnología de Información con respecto al entregable descrito en el numeral 10 **ENTREGABLES**.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones, por un plazo de un año (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medias técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. CONFIDENCIALIDAD

Se indica la reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso mientras se desarrolla la prestación, quedando prohibido la revelación y divulgación de este a terceros.